

**MEMORÁNDUM No. 057-2019/GGHA**

A : Karina Flores Rodas.  
Gerente de Gestión Humana y Administración.

DE : Yanira Lozano Meza.  
Ejecutiva de Compras y Presupuesto.

ASUNTO : Aprobación de estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del edificio administrativo de COFIDE.

FECHA : 03 de diciembre del 2019.

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° 00042-2019/GGHA emitido por la Gerencia de Gestión Humana y Administración y el Informe Legal N° 00059-2019/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del edificio administrativo de COFIDE.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Informe Técnico N° 00042-2019/GGHA, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del edificio administrativo de COFIDE;
2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;
3. Que, el numeral VI. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;
4. Que, la Gerencia de Gestión Humana y Administración mediante Informe Técnico N° 00042-2019/GGHA, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE cuenta con el siguiente equipamiento pre-existente:

02 Ascensores de 13 pasajeros de 910 Kg., 1.0 m/seg., 12 paradas; Marca Otis, series 67NE0222 y 67NE02223.
01 Ascensor de 06 pasajeros de 420 Kg., 1.0 m/seg., 12 paradas; Marca Otis, serie 67NE0468.

5. Por lo que considera necesario estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del edificio administrativo de COFIDE, ya que resulta imprescindible para garantizar su conservación, funcionalidad, operación y seguridad;
6. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 00059-2019/GAJ, opina que el Informe Técnico N° 00042-2019/GGHA emitido por la Gerencia de Gestión Humana y Administración cumple con sustentar los requisitos formales para realizar el proceso de estandarización, respecto a lo requerido, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;
7. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;



8. Que, mediante Resolución de General N° 009-GG-2019 de fecha 04.03.2019, se delegó en el Ejecutivo de Compras y Presupuesto o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias, así como su Reglamento y modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° 00042-2019/GGHA, el Informe Legal N° 00059-2019/GAJ y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 009-GG-2019;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:**

Aprobar la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del edificio administrativo de COFIDE detallado en el numeral 4 de los considerandos, por el período de tres años a partir de la presente aprobación o hasta que varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**SEGUNDO:**

Disponer la publicación del presente, en la página web de COFIDE, al día siguiente de su aprobación.

Atentamente,

P.  